



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2023

Ref. Sucesión

Auto señala fecha audiencias inventarios y avalúos

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-001097-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se **requiere** a la señora **Diana Astrid Chavarro González**, para que allegue su registro civil de nacimiento, con el fin de acreditar su calidad de heredera de los causantes. Así mismo, deberá manifestar si acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. Incorpórese la comunicación proveniente de la DIAN donde informó que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes¹.

3. Por ser la etapa procesal pertinente, señalar las **10:00 a.m.** del **5 de febrero de 2024** para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 501 del C.G.P.

4. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

5. **Oficiar** a la Subdirección Jurídico Tributaria - Grupo de Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para que informe el trámite dado al oficio No. 0040/2023 del 20 de enero de 2023. Remítase copia del citado oficio y su constancia de envío.

Secretaría proceda de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 187 del 28 de noviembre de 2023

¹ 036RespuestaDian

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7479b9ae7c795203907d520fba7cb48454b957d0656abe7af5b56be102dbf0c**

Documento generado en 27/11/2023 04:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>